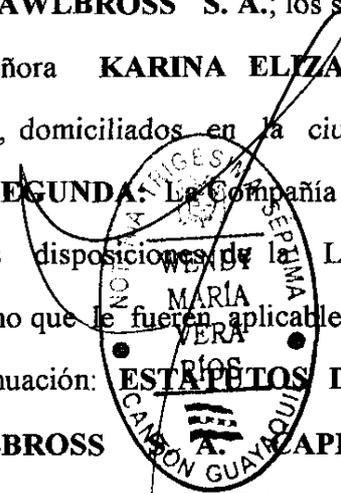




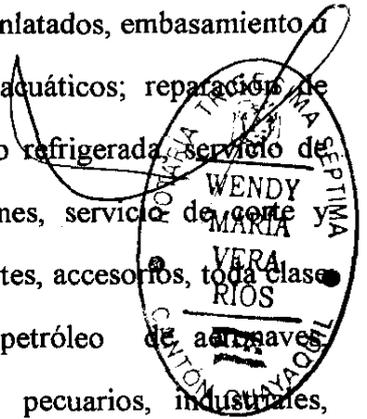
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
BRAWLBROSS S. A. -----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----**

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
2 día quince de Mayo del dos mil catorce, ante la Abogada **WENDY MARÍA VERA**
3 **RÍOS**, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparecen por sus
4 propios derechos, la señora **LERIA BIENVENIDA GARCIA GARCIA**, quien declara ser
5 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva; y la señora **KARINA**
6 **ELIZABETH MOLINA PULGARIN**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de
7 estado civil casada, ejecutiva, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
8 domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus
9 respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
10 escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
11 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
12 **NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
13 la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
14 cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
15 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
16 constituir la Sociedad Anónima que se denominada **BRAWLBROSS S. A.**; los señores:
17 **LERIA BIENVENIDA GARCIA GARCIA**, y la señora **KARINA ELIZABETH**
18 **MOLINA PULGARIN** Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de
19 Guayaquil y de nacionalidad Ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se
20 constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
21 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
22 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
23 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: BRAWLBROSS**
24 **PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-**



1 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará
2 **BRAWLBROSS S. A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes
3 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía
4 tendrá por objeto dedicarse a: a) Prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento
5 y empaque; Carga y descarga de mercaderías; elaboración, venta al por mayor y menor de
6 pallets; Representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
7 internacionales y aéreas; A la explotación, comercialización, importación y exportación de
8 toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas
9 ~~sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado~~ vacuno, ovino, porcino y avícola
10 al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados,
11 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
12 conservadas, cueros, huevo, lana, cerdas, grasas; maquinarias, equipos y productos
13 necesarios para la agricultura y ganadería; compra, venta, elaboración de café crudo, y de
14 todos sus derivados; b) Podrá proveer de suministros para las empresas que se dedican al
15 negocio de petróleo y a las diversas ramas del mismo, incluyendo productos y materiales para
16 cateos y explotaciones de hidrocarburos, así como herramientas y equipos la producción y
17 explotación de petróleo, gas y otros hidrocarburos; c) Podrá participar y contratar en forma
18 individual, asociada, en consorcio o en representación de personas jurídicas nacionales o
19 extranjeras en procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
20 Contratación Pública, y demás normas que rigen dicha materia. d) Importación, distribución,
21 comercialización de equipos, dispositivos, e insumos para el sector médico y hospitalario,
22 pudiendo brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tales equipamiento
23 y representando a empresas, firmas y compañías internacionales en la mercantilización de
24 dichos productos; Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las
25 siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios
26 y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados,
27 ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
28 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a

1 realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos
2 invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas; además podrá
3 dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, ~~gimnasio, danza,~~
4 SPA, estética; importación, fabricación, venta, comercialización de equipos, ~~insuflados,~~
5 implementos, mobiliario para gimnasia, SPA, estética, cosmetología, ~~salón de belleza,~~
6 Instalación de Gimnasios, centros de mantenimiento físico o lugares que permitan realizar
7 deportes y ejercicios en recintos abiertos o cerrados; importación, venta al por mayor y
8 menor, comercialización de equipos, accesorios, ropa, calzado, materiales de tipo deportivo,
9 venta de bebidas gaseosas y no gaseosas; prestación de servicio de rehabilitación física,
10 asesorías para tales fines; alquiler de equipos, maquinas para rehabilitación y/o ejercicio
11 físico; e) Tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de
12 toda clase de frutas, verduras, hortalizas; importación, exportación, cultivo, producción de
13 larvas de camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la
14 instalación de laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases
15 como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los
16 mercados internos y externos. A la reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante
17 el establecimiento de laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de
18 hembras *grávidas* capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales
19 como viveros y piscinas, su extracción y comercialización nacional e internacional;
20 construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la
21 actividad camaronera que desarrollará. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación
22 de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento o
23 otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; reparación de
24 Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de
25 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y
26 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase
27 de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de ~~aeronaves,~~
28 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,



1 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
2 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión
3 interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de
4 automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria
5 metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, compra,
6 venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles,
7 librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para
8 manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados,
9 calzados, productos de iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes,
0 impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima
1 conexas y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro,
2 acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
3 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,
4 equipos frigoríficos y de gastronomía, instrumentos de música, materiales y suministros
5 eléctricos y electrónicos, mercaderías para el confort y decoración del hogar así como
6 también asesoramiento, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas, joyas y
7 artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas, purificación, filtración,
8 ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas, toda clase de conservas, productos
9 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,
0 envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de
1 cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de
2 muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;
3 siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros
4 (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial
5 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
6 industriales y eléctricos; fabricación, comercialización de balanceados para animales en
7 general, fertilizantes, producción de biocombustibles; f) compra, venta, importación,
8 exportación, y/o representación, construcción de toda clase de viviendas familiares o

1 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias,
2 ciudadelas, centros vacacionales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de
3 agua lluvia, de obras de intereses sociales; venta al por mayor y menor de alfombras,
4 accesorios, artículos de grifería y sanitarios; diseño, construcción, planificación, supervisión,
5 fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de
6 decoraciones interiores y exteriores; instalación, mantenimiento y estudio de proyectos
7 eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,
8 aeropuertos; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel
9 provincial y nacional; además a la importación, exportación, comercialización, compra, venta
10 de toda clase maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas,
11 esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la
12 decoración; g) Compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de
13 productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de
14 muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como
15 también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos
16 de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos
17 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas. h) Importación, distribución,
18 comercialización de bienes, equipos, aparatos y dispositivos, así como servicios relacionados
19 sector eléctrico, energético, minero, petrolero, para lo cual podrá proveer a empresas
20 nacionales o extranjeras, privadas o instituciones públicas de equipos y materiales eléctricos
21 tales como medidores, transformadores de poder y de energía, transformadores de medición,
22 carros canasta, seccionadores, generadores, luminarias, linternas, focos, lámparas, enlaces
23 alambricos, grapas, pértigas, postes de hierro u hormigón, tubo, tuberías, conductos para
24 redes fluviales, cables, así como realizar el diseño, construcción y mantenimiento de líneas
25 de transmisión de energía eléctrica, subestaciones, mantenimiento del sistema de distribución
26 y comercialización de energía eléctrica; i) A la verificación y/o inspección de calidad de
27 productos agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas; productos al
28 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; j) Se dedicará al

1 fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras;
2 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
3 motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en
4 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y
5 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,
6 remolques; a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales,
7 montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
8 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de
9 galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
0 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar servicios de
1 asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
2 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
3 Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
4 combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda
5 pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas
6 y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el
7 futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en
8 distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones
9 que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
0 internacionales; producción de programas de televisión, grabación de comerciales y cualquier
1 otra producción televisiva, sean estos, artísticos, noticiarios, educativos, culturales, de
2 entretenimiento; alquiler de equipos de televisión, de grabación de programas en general;
3 construcción, fabricación, venta al por mayor y menor de toda clase de bases, mobiliarios
4 y estructuras metálicas; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
5 empresas; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias,
6 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
7 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación
8 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n)

1 Comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e
2 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
3 metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y
4 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo
5 lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electrónica e
6 informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
7 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de
8 la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico
9 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas
10 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas
11 Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas
12 Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD.
13 También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema
14 de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga
15 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a
16 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; actividades de diseño grafico;
17 creación de toda clase de ilustraciones gráficas, ya sean publicidades, educativas,
18 comerciales, culturales; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
19 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
20 jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus
21 fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con
22 la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
23 hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías,
24 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y
25 administrar bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección,
26 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
27 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en
28 forma de materia prima, r) La importación, exportación, compra-venta, comercialización,

elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija,
administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la
prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,
instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos
Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e
internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como
la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito.
Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limpieza,
mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas s)
Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y
Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Transformación de materia prima en
productos terminados y/o elaborados; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
reforestación, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;
w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con
su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se

1 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la
2 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**
3 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
4 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero.- **CAPITULO**
5 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El
6 Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos
7 de Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un
8 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
9 accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la
10 ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
11 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare
12 o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
13 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación
14 en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
15 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
16 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
17 anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
18 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada
19 da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones
20 se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos
21 de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá
22 los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto,
23 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
24 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
25 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
26 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
27 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
28 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**

LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-

El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los

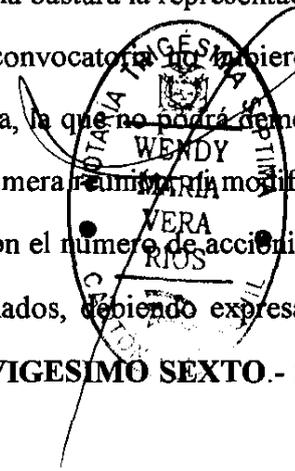
accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y

objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-**La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en

una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los

accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-**

1 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
2 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario *ad hoc*.- **ARTICULO**
3 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
4 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
5 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
6 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
7 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
8 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
9 **VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
10 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
11 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser
12 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
13 vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente
14 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
15 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las
16 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad
17 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de
18 la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
19 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
20 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
21 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
22 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
23 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
24 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
25 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, para modificar
26 el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
27 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
28 estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son



atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la



Guayaquil, 15 de Mayo de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **BRAWLBROSS S.A.** de USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

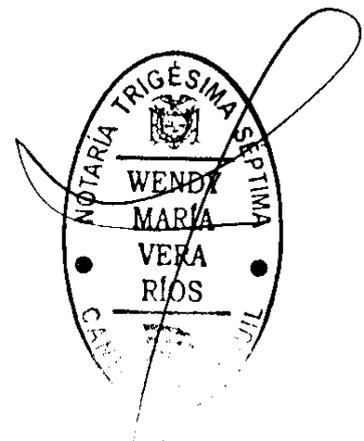
GARCIA GARCIA LERIA BIENVENIDA	\$ 140.00
MOLINA PULGARIN KARINA ELIZABETH	\$ 60.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A


Tamiy Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



1 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
2 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que
3 el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía
4 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
5 la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que establece la Ley de
6 Compañías.- El Vicepresidente subrogará al Gerente General y Presidente en caso de falta,
7 ausencia o impedimento de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
8 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
9 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
10 **CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas
11 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que
12 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA**
13 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito
14 y pagado de la manera siguiente: la señora **LERIA BIENVENIDA GARCIA GARCIA,**
15 ha suscrito **QUINIENTAS SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
16 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, la señora
17 **KARINA ELIZABETH MOLINA PULGARIN,** ha suscrito **DOSCIENTAS**
18 **CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
19 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
20 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas
21 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito,
22 en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda
23 expresamente autorizado el Abogado Juan García Escobar para realizar todas las diligencias
24 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía inclusive la
25 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario el Certificado
26 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad. 1) Illegible.-
27 Abogado Juan García Escobar con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas
28 número Siete mil ochocientos treinta.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia

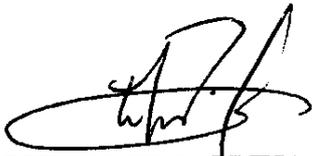


1 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
2 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
3 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
4 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .-
5 Doy fe.-

6
7
8 *Leria Garcia*
9

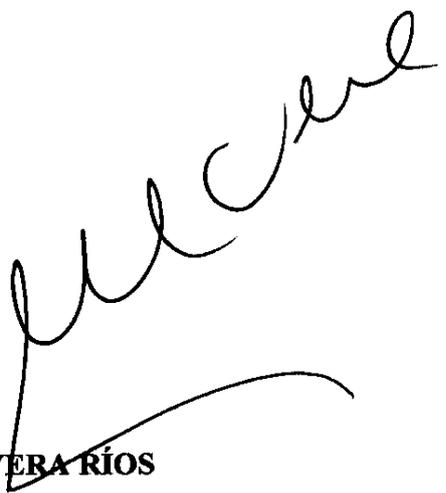
10 **LERIA BIENVENIDA GARCIA GARCIA**

11 Ced. C. No. 0906385885 Cert. de Vot.. 008-0026

12
13
14 
15

16 **KARINA ELIZABETH MOLINA PULGARIN**

17 Ced. C. No. 0914876198 Cert. de Vot.. 258-0282

18
19
20 
21
22 **AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS**
23 **NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL**
24
25
26
27
28

AB. WENDY VERA RIOS

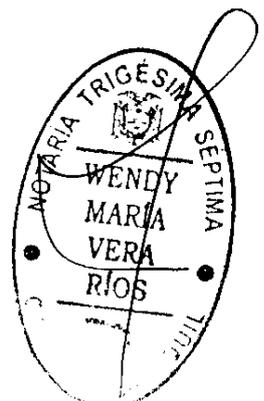
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÒ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE LO CUAL EN ESTA CUARTA COPIA **DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRAULBROS S.A.**, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



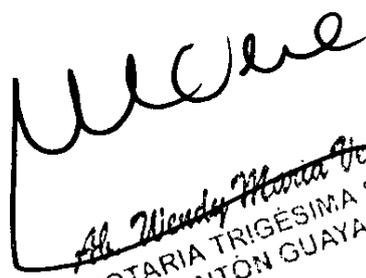
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 37
GUAYAQUIL





DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004929**, dictada por el **AB. MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**, el **30 de JULIO de 2014**, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BRAWLBROSS S.A.**, otorgada ante mí, el 15 de Mayo del 2014.- Guayaquil, **31 de JULIO del 2014**.


Micaela María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.333
FECHA DE REPERTORIO:03/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:16:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

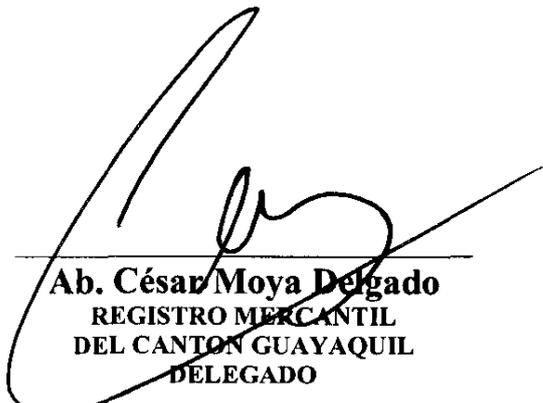
Con fecha tres de Septiembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004929, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **30 de julio del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BRAWLBROSS S.A.**, de fojas **83.825 a 83.851**, Registro Mercantil número **3.355**.

ORDEN: 43333



Guayaquil, 09 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0919612



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. 0029016 -OF

Guayaquil, 29 SEP 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

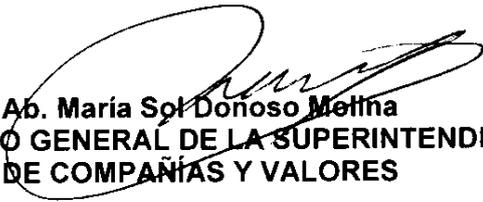
Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BRAWLBROSS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Mellina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**


MSDM/evm